

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente complementario para acatar sentencia núm. 904/2013, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.664/2005, del Expediente Clave 21-AL-1051-PSJ, en el término municipal de Albox, efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DEL EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO POR SENTENCIA
NÚM. 904/2012 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
CLAVE: 1-AL-1051 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO FINCA 6/22

Aprobado el expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Desglosado núm. 1 de Proyecto de Adecuación Funcional de LA A-334. Tramo: Serón-Huércal-Overa. (Almería)», t.m. Albox, se cita a:

Finca núm.: 6/22.

Propietario: Uiro LX, S.L. (anteriormente Docafico, S.L.)

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 170, portal 3, 5.º A, 04008, Almería.

Para que comparezcan el día 23 de abril de 2013, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Albox, para el percibo de las cantidades que les corresponden de pieza separada de justiprecio para acatar sentencia núm. 904/2012, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.664/2005, una vez hechos efectivos los libramientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos, y entregar fotocopia. De actuar mediante representación, esta deberá ser con poder Notarial.

En caso de incomparecencia, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Efectuado el depósito y abonada o consignada en su caso la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien.

Almería, 14 de marzo de 2013.- El Representante de la Administración, José E. Arriola Arriola.